



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-003-2019-00609-01

Auto de Sustanciación No. 0202

Neiva, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por JHON CARLOS ARCE CRUZ en contra de CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA, COOMEVA E.P.S, CARLOS ARTURO PALOMINO QUERUZ, ÁLVARO ANTONIO SUÁREZ LONDOÑO.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el día 29 de febrero de 2024, y remitido por la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva el día de hoy, el doctor JULIO CÉSAR CASTRO VARGAS manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por la demandada CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por el doctor JULIO CÉSAR CASTRO VARGAS.

NOTIFÍQUESE,


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada